

N° 078-2021-UESST/GG

Tumbes, 22 de noviembre de 2021

VISTOS: El Informe N° 126-2021-UESST/GCOM de la Gerencia Comercial, el Oficio N° 723-2021-UESST-GG de la Gerencia General, el Oficio N° 00006-2021-OTASS-LP 004-2021-1 de la Especialista en Contrataciones del Estado del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, el Informe N° 192-2021-UESST-GG-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 0170-2021-UESST-GCOM de la Gerencia Comercial, el Informe N° 266-2021-UESST-GAF de la Gerencia de Administración y finanzas, el Informe N° 004-2021-UESST/OAJ-EAL de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamien6to, en marco de la Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA, formaliza a través de la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, la creación de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes en el Pliego 207: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, encargado a partir del 01 de diciembre de 2018, prestar los servicios de saneamiento en el ámbito de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante villar;

Que, de acuerdo al Manual de Gestión Operativa de la Unidad Ejecutora 002 Servicio de Saneamiento Tumbes, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 009-2018-OTASS/CD, el gerente general es el máximo órgano de gestión administrativa, de la referida unidad ejecutora, responsable de ejecutar las decisiones acordadas por la Dirección Ejecutiva del OTASS;

Que, mediante Informe N° 126-2021-UESST/GCOM, la Gerencia Comercial de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, solicita la adquisición de 10,800 medidores y accesorios para la ampliación y renovación del parque de medidores de ½" de diámetro, por ser una actividad contemplada en el Plan de Mejoras Comerciales y el Plan Operativo Institucional y adjunta las especificaciones técnicas correspondientes;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 014-2021-UESST/GG, la Gerencia General aprueba la suscripción del convenio entre la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes y el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, para la adquisición e instalación de medidores de agua potable en el sector urbano de las localidades de Zarumilla, Tumbes y Contralmirante Villar, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución";









Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 067-2021-UESST/GG, la Gerencia General, aprueba el expediente denominado "Documento Equivalente (DE) denominado Adquisición de medidores y accesorios para agua potable fría para la ampliación y renovación del parque de medidores de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes";



Que, mediante el Oficio N° 723-2021-UESST-GG, la Gerencia General de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, remite a la Dirección Ejecutiva de OTASS, las Especificaciones Técnicas para la ejecución del Proceso de Adquisición de medidores y accesorios para agua potable fría para la ampliación y renovación del parque de medidores de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes por encargo en base al Convenio suscrito entre ambas instituciones;



Que, mediante Formato Nº 02 (024-2021-OTASS-AEC) de fecha 18/10/2021, fue aprobado el Expediente de Contratación de la Licitación Pública Nº 04-2021-OTASS-1 "Adquisición de medidores y accesorios para agua potable fría para la ampliación y renovación del parque de medidores de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes", considerando el plazo de veinte (20) días calendario computados al día siguiente de suscrito el contrato para la entrega de los bienes, según el cronograma siguiente:



Cronograma

20/10/2021 1 23/11/2021 23:59
1 23/11/2021 23:59
1 05/11/2021 23:59
11/11/2021
11/11/2021
24/11/2021 23:59
25/11/2021
0 25/11/2021



Que, mediante Oficio N° 00006-2021-OTASS-LP 004-2021-1, la Especialista en Contrataciones del Estado del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, Mayra Cecilia Trujillo Sánchez, advierte que el certificado de los bienes cuyo plazo es (20) días calendarios la ejecución pasaría el ejercicio fiscal 2021, debido a la solicitud de elevación del pliego absolutorio presentada por el participante FLUSSO SAC y solicita Constancia de Previsión Presupuestal 2022 por el importe de S/



2'771,615.25 (Dos millones Setecientos setenta y Un Mil Seiscientos Quince con 25/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 192-2021-UESST-GG-OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto de la de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, concluye que no otorga la previsión presupuestal para el ejercicio fiscal 2022, debido a que no cuenta con los recursos aprobados y suficientes para el proceso en mención, y que, al persistir la necesidad de contratación de los bienes es necesario tomar las acciones correspondientes de acuerdo a la normativa, proceder con realizar la rebaja presupuestal respectiva del C.C.P. N° 604, para destinarlos a necesidades urgentes y prioritarios dentro del Pliego;

GERCIA GENERAL V° Bo

Que, con Informe N° 0170-2021-UESST-GCOM, la Gerencia Comercial como área usuaria confirma que aún persiste la necesidad de efectuar la "Adquisición de medidores y accesorios para agua potable fría para la ampliación y renovación del parque de medidores de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes", y recomienda que es necesario realizar las acciones pertinentes para lograr el financiamiento correspondiente para la aludida adquisición con demanda de recursos en el Año Fiscal 2022;



Que, mediante Informe N° 266-2021-UESST-GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, informa que no es posible continuar con el proceso de "Adquisición de medidores y accesorios para agua potable fría para la ampliación y renovación del parque de medidores de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes", debido a que no se cuenta con los recursos suficientes para la ejecución de la mencionada adquisición, recomienda a la Gerencia General aprobar el acto resolutivo para proceder a la cancelación de la mencionada adquisición;



Que, mediante el Informe N° 004-2021-UESST/OAJ-EAL, la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre la base del informe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, precisa que no se cuenta con recursos programados para el Año Fiscal 2022, que permitan otorgar previsión presupuestaria para continuar con el procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 04-2021-OTASS-1 "Adquisición de medidores y accesorios para agua potable fría para la ampliación y renovación del parque de medidores que en total asciende a 10,800, y cuyo es la suma de S/ 2′771,615.25 (Dos millones Setecientos setenta y Un Mil Seiscientos Quince con 25/100 Soles);



Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 30.1 del artículo 30 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que: "La entidad puede cancelar el procedimiento de selección, en cualquier momento previo a la adjudicación de la buena pro, mediante resolución debidamente motivada, basada en razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto inicialmente asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo establecido en el reglamento";



Que, asimismo, el numeral 30.2 del artículo 30 del aludido cuerpo normativo, establece: "La entidad no incurre en responsabilidad por el solo hecho de actuar de conformidad con el presente artículo, respecto de los proveedores que hayan presentado ofertas";

Que, en concordancia con en el numeral 67.1 del artículo 67 del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se establece: "Cuando la Entidad decida cancelar total o parcialmente un procedimiento de selección, por causal debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley, comunica su decisión dentro del día siguiente y por escrito al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, debiendo registrarse en el SEACE la resolución o acuerdo cancelatorio al día siguiente de esta comunicación. Esta cancelación implica la imposibilidad de convocar el mismo objeto contractual durante el ejercicio presupuestal, salvo que la causal de la cancelación sea la falta de presupuesto";

Que, conforme se puede apreciar del informe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, no se cuenta con recursos programados para el Año Fiscal 2022, que permitan otorgar previsión presupuestaria para continuar con el procedimiento de selección de la Licitación Pública Nº 04-2021-OTASS-1 "Adquisición de medidores y accesorios para agua potable fría para la ampliación y renovación del parque de medidores que en total asciende a 10,800, y cuyo es la suma de S/ 2'771,615.25 (Dos millones Setecientos setenta y Un Mil Seiscientos Quince con 25/100 Soles);

Que en ese sentido y estando a lo informado por los documentos de Vistos, resulta necesario expedir el acto resolutivo que aprueba la Cancelación del Procedimiento de Selección Licitación Pública Nº 04-2021-OTASS-1 "Adquisición de medidores y accesorios para agua potable fría para la ampliación y renovación del parque de medidores de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes";

Con el visado de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia Comercial, la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, que crea la Unidad Ejecutora 002: denominada Servicios de Saneamiento Tumbes y la Resolución de Consejo Directivo N° 009-2018-OTASS/CD;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Cancelación del Procedimiento de Selección Licitación Pública Nº 04-2021-OTASS-1 "Adquisición de medidores y accesorios para agua potable fría para la ampliación y renovación del parque de medidores de la Unidad











Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes", por la causal de falta de presupuesto, de conformidad con el numeral 67.1 del artículo 67 del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Artículo 2.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Oficina de Logística para realizar las acciones necesarias para comunicar la decisión de cancelar el Procedimiento de Selección Licitación Pública Nº 04-2021-OTASS-1 "Adquisición de medidores y accesorios para agua potable fría para la ampliación y renovación del parque de medidores de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes", dentro del día siguiente y por escrito al Comité de Selección, debiendo registrarse en el SEACE la presente resolución al día siguiente de la comunicación.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución y el anexo en el Portal Institucional: www.aguatumbes.gob.pe.

Registrese, comuniquese y archivese.

PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

> Raul Adolfo Linares Manchego Gerente General

Unidad Ejecutora Servicios de Saneamiento Tumbes